PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN ACADÉMICA DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA
ORDENADOR DEL GASTO	FERNANDO BARRERO CABALLERO
OBJETO	ADQUIRIR MOBILIARIO PARA AMBIENTES Y TALLERES DE FORMACIÓN SENA – EN LAS SUBSEDES DE LOS MUNICIPIO DE CUMARIBO, SANTA ROSALÍA Y LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos a través de programas técnicos, tecnológicos y complementarios. Estos programas están orientados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, con el objetivo de fomentar la inclusión de la población en las actividades productivas de empresas e industrias nacionales, así como mejorar la competitividad de la economía colombiana frente a los mercados globales.

Para cumplir su misión institucional, el SENA implementa programas a nivel nacional mediante procesos de formación, planificación y ejecución de políticas en cada una de sus regionales y centros de formación. Este enfoque permite una alineación estratégica que garantiza una gestión coherente y unificada, en beneficio directo de la población a la que se dirige el servicio.

En este marco, el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia requiere adquirir mobiliario que fortalezca las actividades pedagógicas que desarrolla, como parte de la adecuada ejecución de sus programas de formación. Su propósito es generar oportunidades de aprendizaje integral para los aprendices, lo cual implica la adquisición de mobiliario para ambientes y talleres de formación. Este mobiliario es fundamental para asegurar la correcta implementación de las acciones formativas y el cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA.

Según el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral son responsables de prestar servicios de formación profesional, servicios tecnológicos, promoción del emprendimiento, normalización y evaluación de competencias laborales, así como de articularse con entidades públicas, privadas y sectores productivos. Esta labor debe realizarse con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia frente a las necesidades del entorno.

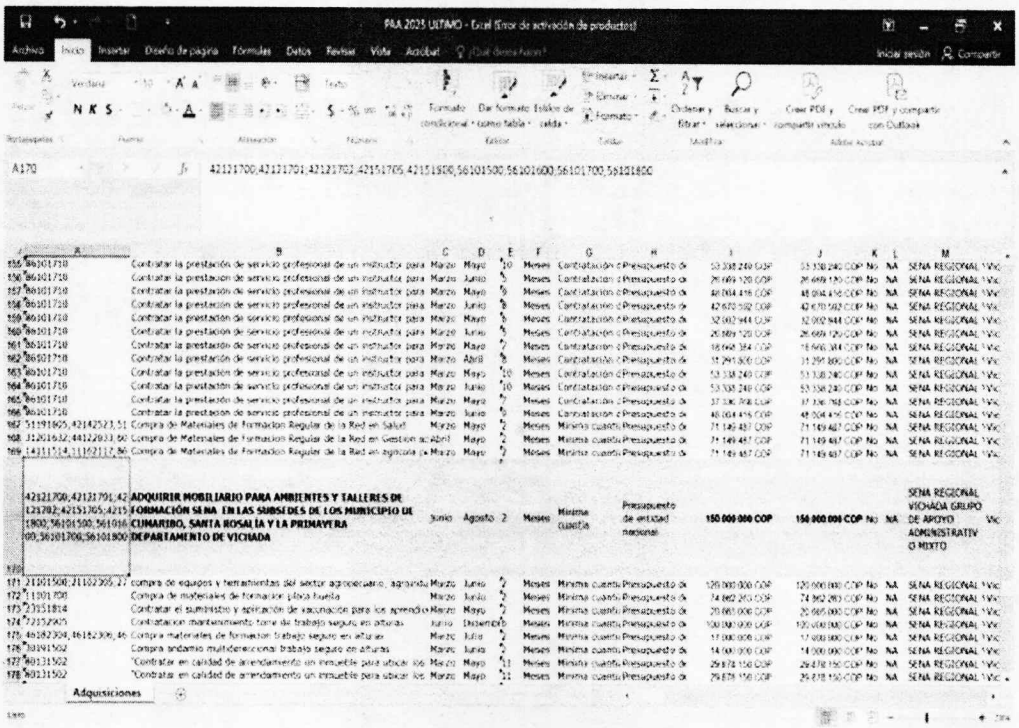
Por su parte, el artículo 27 del mismo decreto establece las funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación, entre las cuales se incluye la planificación, programación, control y ejecución de todos los procesos mencionados, incluyendo la administración y ejecución de los procesos de contratación.

En este contexto, se hace necesaria la adquisición de mobiliario que permita el desarrollo de actividades formativas en los espacios del Centro, con el fin de generar condiciones óptimas de trabajo y establecer lineamientos adecuados para la integración de la comunidad educativa. Estos espacios están diseñados para propiciar el reconocimiento de diversas tendencias académicas y atender a poblaciones especiales, como jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, trabajadores, desempleados y estudiantes de educación media, quienes participan en procesos de capacitación orientados a mejorar sus competencias laborales.

Esta iniciativa responde a los mandatos legales establecidos en la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), así como a las directrices de la Corte Constitucional, especialmente la Sentencia T-025 de 2004, que obliga a las entidades del Estado a brindar atención prioritaria y preferente a la población víctima de la violencia. En concordancia con estas disposiciones, el Centro orienta sus acciones hacia la atención de poblaciones víctimas y vulnerables, mediante programas de orientación, capacitación y asesoría en proyectos productivos.

Finalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, titulado *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, en articulación con los planes institucionales del SENA, busca consolidar a la Entidad como un referente nacional en formación integral para el trabajo, resaltando su papel en la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad. Este plan propone atender con pertinencia y calidad las necesidades sociales y productivas del país, transformando vidas y fortaleciendo el tejido social. Asimismo, plantea importantes retos para el SENA en su contribución al cambio estructural del país en áreas como el ordenamiento del territorio alrededor del agua, la justicia ambiental, la seguridad humana y la justicia social.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	56121505	Mesa unipersonal
2	E	56101519	Mesa rectangular para trabajo documental
3	E	56112103	Sillas interlocutoras
4	E	56101708	Archivador con 4 bandejas
5	E	56121704	Gabinete metálico
6	E	42172001	Botiquín de primeros auxilios tipo A
7	E	56121201	Camillas hospitalarias

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

ADQUIRIR MOBILIARIO PARA AMBIENTES Y TALLERES DE FORMACIÓN SENA – EN LAS SUBSEDES DE LOS MUNICIPIO DE CUMARIBO, SANTA ROSALÍA Y LA PRIMAVERA DEPARTAMENTO DE VICHADA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El oferente deberá presentar una propuesta técnica, económica y financiera con base en las siguientes condiciones:

Nota: Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el Centro se reserva el derecho de incrementar las cantidades de acuerdo con la disponibilidad presupuestal dado que la necesidad es mayor.

No se solicitan marcas especificas en los bienes requeridos ya que es un imperativo legal, sin embargo, en caso de evidenciar la existencia de alguna marca en cualquiera de los documentos que integran este proceso, hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

Los precios ofertados no admiten formula de ajuste, por lo tanto, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por el contratista y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato, de acuerdo con su propuesta económica.

El valor del procedimiento de selección se estableció de conformidad con el análisis del sector y el estudio de mercado que se relaciona en el cuerpo de este documento.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con el Manual de Contratación Administrativa GCCON-M-001 versión 5, el Anexo de Verificación Criterios de Contratación GCCON-AN-001 versión 3 y el Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo GCCON-F-065 versión 2, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos por el área de SST y Componente ambiental.

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

- ✓ Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
- ✓ Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) Res 0312 del 2019.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de cada artículo se encuentran descritas en el formato anexo solicitud de la necesidad

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	56121505	MESA UNIPERSONAL	MESA UNIPERSONAL Chambrana acero Perfil tubular rectangular de 2"x1(5x2.5cm) acero cold rolled calibre 18(1,2 mm de espesor sin pintura). Superficie Madera Contrachapado de 1,5cm patas	Unidad	90

			acero Perfil redondo de 1 ½ de diámetro acero cold rolled calibre 18 (1,2 mm de espesor sin pintura) Platinas de sujeción Acero Lamina de acero cold rolled calibre 18 (1,2 mm de espesor sin pintura) Tapones Polipropileno semiesférico, inyectado. Altura de la mesa 70 Ancho de la mesa frente 65 Ancho de la mesa posterior 55 Profundidad de la mesa 45 Radio de las esquinas 5		
2	56101519	MESA RECTANGULAR PARA TRABAJO DOCUMENTAL	Mesa rectangular para trabajo documental; DIMENSIONES: altura de la mesa 73cm, ancho de la mesa 200 cm, profundidad de la mesa 100cm, PATAS en acero perfil tubular de acero cold rolled calibre 18 (1,2mm de espesor sin pintura) de (4,82cm) o (1,9") de diámetro pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris Agatha RAL 7038 micro texturizado. CHAMBRANA en acero perfil tubular rectangular de (2,5x5cm) acero cold rolled calibre 18 (1,2mm de espesor sin pintura) pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris Agatha RAL 7038 micro texturizado. SUPERFICIE madera aglomerado de 3cm superficie recubiertas de termo laminado decorativo melaminico, de alta presión F8 y balance en la contracara, cantos protegidos con chapa cinta de PVC de 1mm de espesor color (por definir), NIVELADORES base en polipropileno de 2" color negro, espigo de acero espigo de 5,16" de diámetro x 1 ¾" de largo	Unidad	2
3	56112103	SILLAS INTERLOCUTORAS	Silla interlocutora sin brazos COLOR VERDE, con tapones antideslizantes es sus soportes con el fin de evitar accidentes. El asiento: debe responder a las siguientes características Profundidad del	Unidad	90

			asiento 40cm, ancho del asiento: 45cm; acolchado de 2cm, recubierto con tela flexible y transpirable; borde anterior inclinado (gran radio de inclinación) Ancho del espaldar 45cm, altura del espaldar: 32cm, altura del plano del asiento desde el piso 44,5cm. El respaldo: material igual al asiento garantía mínima de 2 años		
4	56101708	ARCHIVADOR CON 4 BANDEJAS	CUERPO; en acero Lámina Cold Rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura). Doble pared para aislamiento. Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster, lisa, resistente a la corrosión, RAL 7030. PUERTAS; en acero Lámina Cold Rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura). Dos puertas de ala, Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster, lisa, resistente a la corrosión, RAL 1018. ENTREPAÑOS; en acero lámina Cold Rolled Cal 20 (0,9 mm de espesor sin pintura) con refuerzo omega en lámina Cold Rollerd cal 16 (1,5 mm espesor sin pintura), que permita ajustar las alturas. un entrepaño de altura fija con borde antiderrame. Tres bandejas para contención de liquidos con rieles full extensión de altura graduable, pintura en polvo para aplicación electrostatica tipo epoxi poliéster, lisa resistente a la corrosión o zincado. CORREDERA; en acero lámina cold rolled, espesor de pared de 1,2 mm (sin pintura). full extensión Zincado. NIVELADORES; base en propileno diámetro de 4" color negro, patas tubo de acero cold rolled de 3 1/2" de diámetro y 4 1/2" de altura, que permita la acción del nivelador, pintura en polvo para aplicación electostática tipo epoxi poliester, lisa, resistente a la corrosión. CHAPA; comercial de triple cierre con pestillo y cierre	Unidad	7

			superior e inferior, manija y porta candado, comercial de fácil mantenimiento. DIMENSIONES; Altura del mueble 180 cm, ancho del mueble 100 cm, Profundidad del mueble 55 cm, capacidad de almacenamiento 100 lt.		
5	56121704	GABINETE METÁLICO	CUERPO; en acero Lámina Cold Rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura). Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliester color (verificar), RAL (verificar) micro texturizado. 4 GAVETAS; en acero Lámina Cold Rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura). Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliester color (verificar) RAL (VERIFICAR) micro texturizado. CORREDERA; en acero lámina cold rolled, espesor de pared de 1,2 mm (sin pintura). full extensión Zincado. NIVELADORES; base en propileno diámetro de 2" color negro, espigo de acero espigo de 5/16" de diámetro x 1 3/4" de largo, zincado CHAPA; comercial de pestillo horizontal o vertical de acción con llave. según norma ANSI A156.11 grado 2, comercial de fácil mantenimiento. DIMENSIONES; Altura del mueble 130 cm, ancho del mueble 48 cm, Profundidad del mueble 70 cm.	Unidad	7
6	42172001	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A	Gasas limpias 1 paquete x 20, esparadrapo de tela rollo de 4" unidad 1, bajalenguas 1 paquete por 20, guantes de látex para examen 1 caja por 100, venda elástica 2 x 5 yardas unidad 1, venda elástica 3 x 5 yardas unidad 1, venda elástica 5 x 5 yardas unidad 1, venda de algodón 3 x 5 yardas unidad 1, venda de algodón 3 x 5 yardas unidad 1, yodopovidona (jabón quirúrgico) 1 frasco x 120 ml, solución salina 500 cc unidad 2, termómetro de mercurio unidad 1,	Unidad	3

			alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad 1.		
7	56121201	CAMILLAS HOSPITALARIAS	Tendido en lámina cold rolled C. 22. Tubo redondo 1" 1/4 C.18 en cold rolled. Cabecero de levante por medio de sistema mecánico. Superficie en bocel de caucho amortiguable, para protección de la camilla. Barandas laterales abatibles en tubo redondo de 7/8" C.18. Colchoneta en espuma rosada de alta densidad 5cm, forrada en cordobán lavable de fácil limpieza. Con tres correas ajustables de seguridad. Atril porta suero cromado. Posiciones: horizontal, semifowler, fowler. Dimensiones: Largo 1.90 m, Ancho 0.60 m, Altura del tendido 0.80 m. Con cuatro ruedas de 5" plástica antibacterial, dos con freno. Capacidad de carga: 150kg - 200kg. Terminado en pintura electrostática en polvo.	Unidad	3

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se anexan al presente documento las fichas técnicas de los bienes materia de adquisición, Ítem 6 del presente documento.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o

cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al
pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5) Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada al supervisor del contrato.
6) El contratista deberá hacer entrega de los bienes en los plazos estipulados so pena que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7) El contratista deberá hacer entrega de las cantidades de productos y/o bienes en cada municipio de acuerdo a solicitud del supervisor.

8) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
10) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

a. El proveedor debe entregar los elementos empacados o embalados con el menor plástico posible, de igual modo será el responsable del manejo de los residuos sólidos generados de la entrega de los todos elementos del contrato.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de La Primavera, Santa Rosalía y Cumaribo del Departamento del Vichada – Colombia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Puerto Carreño Vichada, en la dirección: carrera 10 N°15-71 Barrio la Primavera.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará al CONTRATISTA, en un solo pago final según recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal derivado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1925 de 09 de enero de 2025. el pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista allegue con la oferta, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva documentación y se tendrá en cuenta para ello el instructivo Los demás documentos solicitados en el instructivo GRF-I-002 y Guía de Chequeo GRF-F-088."Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de la circular No. 02-3-2025-000001, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. Los documentos para presentar por parte del contratista y condiciones para el pago son las siguientes: a. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. b. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.

	c. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato. d. Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. e. **Validación ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo SIIF NACION**, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor del trabajo según Anexo No. 5 Circular 3- 2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación. De no realizarse este procedimiento, el área de Contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Atlántico del SENA no podrá generar la obligación presupuestal que da origen a la orden de pago en el aplicativo SIIF NACION, para tal efecto se informa que el código del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia es 36-02-00-099-953110. f. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. g. Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2025-000001 de 2025. h. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. i. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. j. Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador.

	k. Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. l. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 *Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.* Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. m. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente

Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo a su naturaleza jurídica y clasificación tributaria. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los

contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago se empezará a contar desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos y estén diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para ejercer la supervisión de la ejecución contractual, se requiere idoneidad relacionada con el objeto a contratar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra, la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo. Por su parte el numeral 2, Literal b) de la disposición citada, señala como una excepción de la modalidad de la licitación pública, la

Selección Abreviada de Menor Cuantía, dicha modalidad de selección a su vez cuenta con un trámite establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, para efectos de tramitar la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta el alcance del proceso, la cobertura pretendida y considerando la cuantía de la contratación, la selección del contratista será por la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir como resultado de este, será sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y bajo los parámetros establecido por el Estatuto General de la Contratación Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen y/o modifiquen. Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de Condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de contratación.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., en el cual se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 01-3-2025-000005 del 5 de enero de 2025, se determinaron las cuantías para el año 2025, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTIAS
Salario mínimo legal mensual vigente para 2025	$ 1.423.500
Presupuesto Sena para la vigencia 2025	$ 6.267.418.244.018
Presupuesto Sena expresado en SMLMV para la vigencia 2025	$4.402.822,79 SMLMV
Menor Cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$ 1.423.500.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$ 142.350.000

En consecuencia, partiendo de que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($141.952.500),** realizará un proceso de selección de mínima cuantía a monto agotable a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

En tal razón por sus características no se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($142.105.500)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, cuyo valor está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1925 expedido el 09 de enero de 2025.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de Producción y transformación Agroindustrial de la Orinoquía adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Adquirir Mobiliario para Ambientes y Talleres de Formación del Centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia, Sena - Regional Vichada, es de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE **($ 222.025.500) incluido IVA,** costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento; dado que la asignación presupuestal es inferior al costo promedio del estudio de mercado el centro de formación realizo ajustes en los ítems y en las cantidades.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de Producción y transformación Agroindustrial de la Orinoquía adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para para Adquirir Mobiliario para Ambientes y Talleres de Formación del Centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia, Sena - Regional Vichada" es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($142.105.500)** incluido IVA, costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión			
Funcionamiento	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**$142.105.500**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
1925	09/01/2025	31/12/2025	953127 CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACION AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA VICHADA-MODERNIZACIÓN AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	$ 142.105.500

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será por el valor total de la propuesta aceptada.

Se aclara que la oferta aceptada será aquella que tenga el precio más bajo siempre y cuando cumpla con los requerimientos establecidos por la entidad contratante y teniendo en cuenta las cantidades ajustadas a los valores determinados en el estudio de mercado.

La adjudicación del contrato se realizará a través de acto administrativo motivado, donde se evidenciarán las situaciones acontecidas en la mínima cuantía electrónica, si esta tuvo lugar.

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y su propuesta se configure como la más beneficiosa para la Entidad, de conformidad con las características de la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y la normativa vigente.

En caso de que exista solo una oferta habilitada, cuya oferta económica inicial de precio cumpla con las condiciones establecidas en este pliego, ésta será aceptada en virtud de lo indicado por el 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad departicipar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

5.1.1 Lotes

"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en

donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se

desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

Si Aplica

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6. De carácter técnico

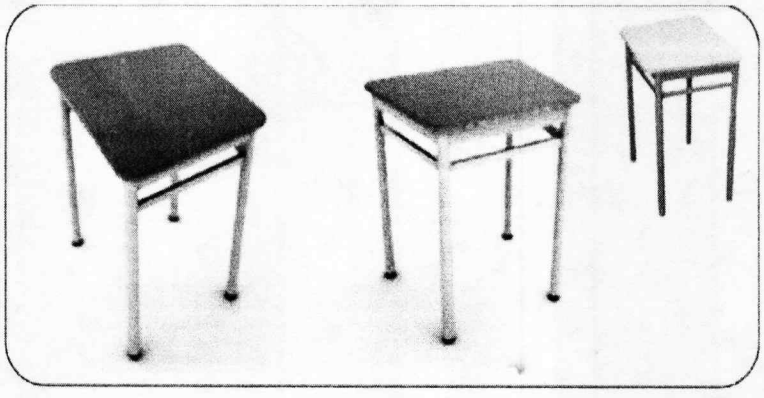
Para la ejecución del objeto contractual, se hace necesario que los bienes a contratar cumplan con las siguientes condiciones técnicas mínimas esenciales y las contenidas en el anexo FICHAS TÉCNICAS.

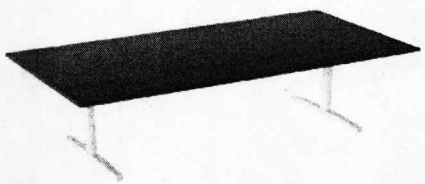
La Entidad verificará que los elementos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en la ficha técnica, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS.

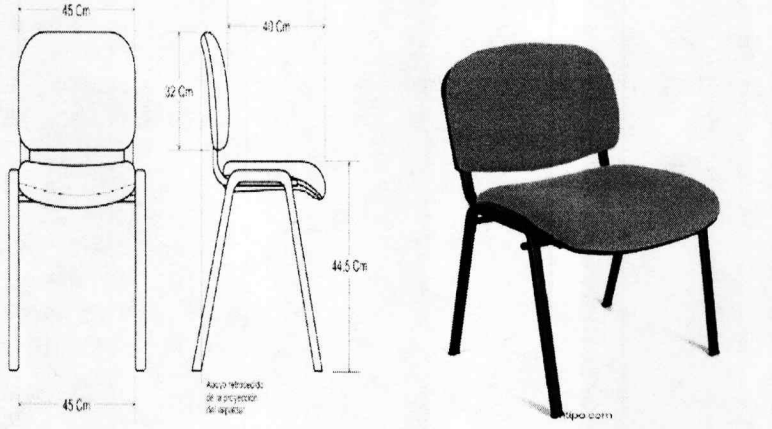
Los proponentes deberán poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas y de calidad para cada ítem. Las fichas técnicas deben describir detalladamente como mínimo:

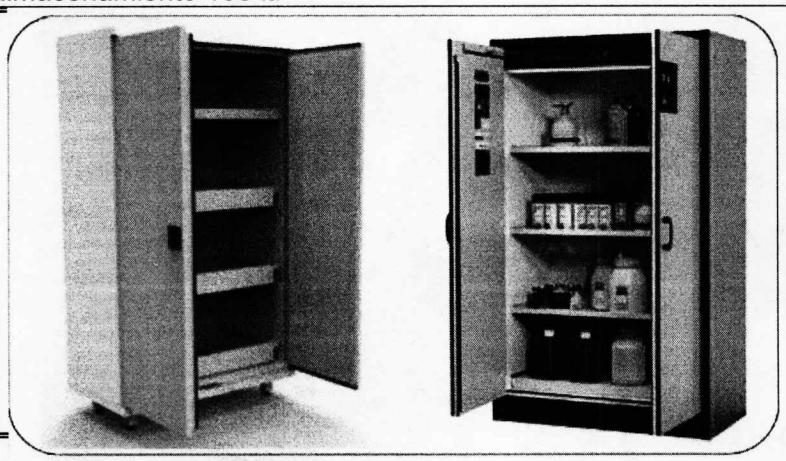
No. del Producto	
Nombre del Producto	
Clasificación UNSPSC	
Cantidad	
Material	
Tamaño	
Características / Marca	
Foto	

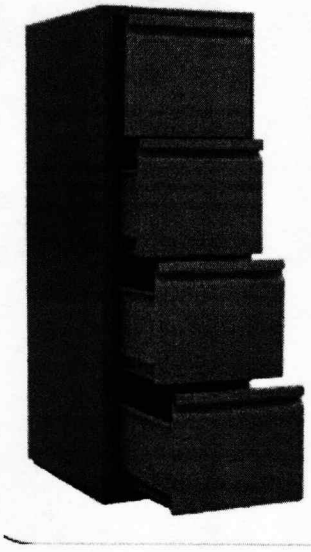
El oferente deberá diligenciar el anexo Formato oferta técnico - económica. Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.

Ítem	**1**
Nombre del Producto	**MESA UNIPERSONAL**
Código UNSPSC	56121505
Cantidad	90
Unidad de medida	Unidad
Especificaciones técnicas	MESA UNIPERSONAL Chambrana acero Perfil tubular rectangular de 2"x1(5x2.5cm) acero cold rolled calibre 18(1,2 mm de espesor sin pintura). Superficie: Madera Contrachapado de 1,5cm patas acero Perfil redondo de 1 ½ de diámetro acero cold rolled calibre 18(1,2 mm de espesor sin pintura) Platinas de sujeción Acero Lamina de acero cold rolled calibre 18 (1,2 mm de espesor sin pintura) Tapones Polipropileno Semiesférico, inyectado Altura de la mesa 70 Ancho de la mesa frente 65 Ancho de la mesa posterior 55 Profundidad de la mesa 45 Radio de las esquinas 5
Imagen	

Ítem	2
Nombre del Producto	**MESA RECTANGULAR PARA TRABAJO DOCUMENTAL**
Código UNSPSC	56101519
Cantidad	2
Unidad de medida	Unidad
Especificaciones técnicas	Mesa rectangular para trabajo documental; DIMENSIONES: altura de la mesa 73cm, ancho de la mesa 200cm, profundidad de la mesa 100cm, PATAS en acero perfil tubular de acero cold rolled calibre 18 (1,2mm de espesor sin pintura) de (4,82cm) o (1,9") de diámetro pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris Agatha RAL 7038 micro texturizado. CHAMBRANA en acero perfil tubular rectangular de (2,5x5cm) acero cold rolled calibre 18 (1,2mm de espesor sin pintura) pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris Agatha RAL 7038 micro texturizado. SUPERFICIE madera aglomerado de 3cm superficie recubiertas de termo laminado decorativo melaminico, de alta presión F8 y balance en la contracara, cantos protegidos con chapa cinta de PVC de 1mm de espesor color (por definir), NIVELADORES base en polipropileno de 2" color negro, espigo de acero espigo de 5,16" de diámetro x 1 ¾" de largo.
Imagen	

Ítem	**3**
Nombre del Producto	**SILLAS INTERLOCUTORAS**
Código UNSPSC	56112103
Cantidad	90
Unidad de medida	Unidad
Especificaciones técnicas	Silla interlocutora sin brazos COLOR VERDE, con tapones antideslizantes es sus soportes con el fin de evitar accidentes. El asiento: debe responder a las siguientes características Profundidad del asiento 40cm, ancho del asiento: 45cm; acolchado de 2cm, recubierto con tela flexible y transpirable; borde anterior inclinado (gran radio de inclinación) Ancho del espaldar 45cm, altura del espaldar: 32cm, altura del plano del asiento desde el piso 44,5cm. El respaldo: material igual al asiento. garantía mínima de 2 años.
Imagen	

Ítem	4
Nombre del Producto	**ARCHIVADOR CON 4 BANDEJAS**
Código UNSPSC	56101708
Cantidad	7
Unidad de medida	Unidad
Especificaciones técnicas	CUERPO; en acero Lámina Cold Rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura). Doble pared para aislamiento. Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster, lisa, resistente a la corrosión, RAL 7030. PUERTAS; en acero Lámina Cold Rolled, espesor de pared de 0,9 mm(sin pintura). Dos puertas de ala, Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster, lisa, resistente a la corrosión, RAL 1018. ENTREPAÑOS; en acero lámina Cold Rolled Cal 20 (0,9 mm de espesor sin pintura) con refuerzo omega en lámina Cold Rollerd cal 16 (1,5 mm espesor sin pintura), que permita ajustar las alturas. un entrepaño de altura fija con borde antiderrame. Tres bandejas para contención de líquidos con rieles full extensión de altura graduable, pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster, lisa resistente a la corrosión o zincado. CORREDERA; en acero lámina cold rolled, espesor de pared de 1,2 mm (sin pintura). full extensión Zincado. NIVELADORES; base en propileno diámetro de 4" color negro, patas tubo de acero cold rolled de 3 1/2" de diámetro y 4 1/2" de altura, que permita la acción del nivelador, pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster, lisa, resistente a la corrosión. CHAPA; comercial de triple cierre con pestillo y cierre superior e inferior, manija y porta candado, comercial de fácil mantenimiento. DIMENSIONES; Altura del mueble 180 cm, ancho del mueble 100 cm, Profundidad del mueble 55 cm, capacidad de almacenamiento 100 lt.
Imagen	

Ítem	**5**
Nombre del Producto	**GABINETE METÁLICO**
Código UNSPSC	56121704
Cantidad	7
Unidad de medida	Unidad
Especificaciones técnicas	CUERPO; en acero Lámina Cold Rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura). Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliester color (verificar), RAL (verificar) micro texturizado. 4 GAVETAS; en acero Lámina Cold Rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura). Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color (verificar) RAL (VERIFICAR) micro texturizado. CORREDERA; en acero lámina cold rolled, espesor de pared de 1,2 mm (sin pintura). full extensión Zincado. NIVELADORES; base en propileno diámetro de 2" color negro, espigo de acero espigo de 5/16" de diámetro x 1 3/4" de largo, zincado CHAPA; comercial de pestillo horizontal o vertical de acción con llave. según norma ANSI A156.11 grado 2, comercial de fácil mantenimiento. DIMENSIONES; Altura del mueble 130 cm, ancho del mueble 48 cm, Profundidad del mueble 70 cm.
Imagen	

Ítem	6
Nombre del Producto	**BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO A**
Código UNSPSC	42172001
Cantidad	3
Unidad de medida	Unidad
Especificaciones técnicas	Gasas limpias 1 paquete x 20, esparadrapo de tela rollo de 4" unidad 1, bajalenguas 1 paquete por 20, guantes de látex para examen 1 caja por 100, venda elástica 2 x 5 yardas unidad 1, venda elástica 3 x 5 yardas unidad 1, venda elástica 5 x 5 yardas unidad 1, venda de algodón 3 x 5 yardas unidad 1, venda de algodón 3 x 5 yardas unidad 1, yodopovidona (jabón quirúrgico) 1 frasco x 120 ml, solución salina 500 cc unidad 2, termómetro de mercurio unidad 1, alcohol antiséptico frasco por 275 ml unidad 1.
Imagen	

Ítem	7
Nombre del Producto	**CAMILLA HOSPITALARIA**
Código UNSPSC	56121201
Cantidad	3
Unidad de medida	Unidad
Especificaciones técnicas	Tendido en lámina cold rolled C. 22. Tubo redondo 1" 1/4 C.18 en cold rolled. Cabecero de levante por medio de sistema mecánico. Superficie en bocel de caucho amortiguable, para protección de la camilla. Barandas laterales abatibles en tubo redondo de 7/8" C.18. Colchoneta en espuma rosada de alta densidad 5cm, forrada en cordobán lavable de fácil limpieza. Con tres correas ajustables de seguridad. Atril porta suero cromado. Posiciones: horizontal, semifowler, fowler. Dimensiones: Largo 1.90 m, Ancho 0.60 m, Altura del tendido 0.80 m. Con cuatro ruedas de 5" plástica antibacterial, dos con freno. Capacidad de carga: 150kg - 200kg. Terminado en pintura electrostática en polvo.
Imagen	

7. De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

7.1.1 De gestión ambiental

El contratista debe anexar un oficio donde se comprometa bajo juramento a cumplir todas las normas ambientales vigente en la entidad.

8. Experiencia (E):

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual debe allegar máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y/o acta de liquidación, ejecutados en el año inmediatamente anterior al cierre de la presente invitación año (2024) donde conste el recibido a satisfacción, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación y cuyo valor de sumatoria debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (02) Actividades económicas identificadas códigos CIIU Registrados en este estudio, en contratados ejecutados y reportados en el RUT o Cámara de Comercio.

El SENA se reserva el derecho de verificar la información.
Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Objeto del contrato

- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas o personas naturales, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

8.1.1 Oferta económica

La entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple la entidad estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

- Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
- Los valores ofertados no deben contener decimales, deberán estar redondeados a cero decimales.
- Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
- Cuando la oferta presentada a la entidad corresponda en su valor total a menos del 80% del presupuesto total señalado para el procedimiento de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 se procederá a requerir al oferente a fin de obtener las explicaciones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones por parte de quien haga las veces de la verificación de requisitos habilitantes, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando

el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El oferente deberá diligenciar el ANEXO FORMATO OFERTA TÉCNICO - ECONÓMICA". Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato.

11. ANEXOS

1. CDP.
2. Matriz de riesgos.
3. Análisis y estudio del sector.
4. Fichas técnicas.
5. Estudio de mercado.

6. Certificado de inexistencia expedida por almacén.
7. Certificación de inclusión del objeto en el Plan anual de adquisiciones

El presente documento se suscribe el 19 de agosto de 2025.

Firmado digitalmente por BARRERO CABALLERO FERNANDO
Fecha: 2025.08.19 16:20:14 -05'00'

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Subdirector de centro (e) con funciones de Director Regional

Elaboró: Profesional Dirección de Formación Profesional- Breymer Parales Aranguren

Revisó componente jurídico: Denise Yuledis Mendivelso Garcia – Abogada Gestión Contractual

Revisó Coordinadora Académica: Jenny Liliana Castillo Mongui.

Revisó Componente HYSI: Angie Lorena Gutiérrez – Líder HSQI

Revisó Componente ambiental: Anderson Arrieta Lizcano – Componente ambiental